

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Tres (3) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto No.: **092**
Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante: **KATHERIN VALENCIA MENDEZ**
Ejecutado: **OLGER MAURICIO MENESES GARCÍA**
Radicado: **76001-3110-001-2019-00401-00**
Providencia: Auto Decreta Medida.

La señora **Katherin Valencia Méndez** solicita a través de su apoderada judicial se decreten las siguientes medidas cautelares:

1. Ordenar el embargo y retención de los dineros de propiedad del demandado Olger Mauricio Meneses identificado con cédula 1.144.076.902 que reposen como depositados en las cuentas de ahorro o cualquier otro título bancario en las siguientes entidades bancarias:
 - Banco Av Villas
 - Banco BBVA
 - Bancolombia
 - Colpatria Scotiabank
 - Davivienda
 - Itau
 - Banco Caja Social
 - Banco de Occidente
 - Banco Agrario
 - Bancoomeva
 - Banco de Bogotá

Lo anterior con el fin de que se realice el pago de las cuotas alimentarias en mora, cuotas alimentarias que se vayan causando y los intereses moratorios sucesivos a favor de su hijo.

El despacho accede a embargar los dineros de propiedad del demandado que reposen como depositados en las cuentas de ahorro y/o corrientes mencionadas en este auto.

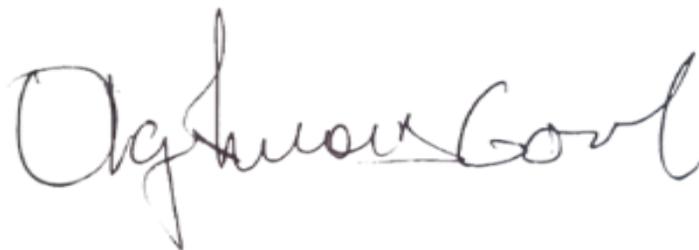
En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Decretar el embargo de los dineros depositados en las cuentas de ahorro, corrientes que posea el señor demandado en las siguientes entidades. Expedir la circular Bancaria y remitirla a través del correo electrónico institucional.

- Banco Av Villas
- Banco BBVA
- Bancolombia
- Colpatria Scotiabank
- Davivienda
- Itau
- Banco Caja Social
- Banco de Occidente
- Banco Agrario
- Bancoomeva
- Banco de Bogotá

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza